

ESPAÑA

(16) ES	(17) NUMERO	277305	(18) Y
(22)	FECHA DE PRESENTACION		
	3-2-1.984		

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1984

(30) PR ORIGADES (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A01K 1/02	
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN CASETA PARA ANIMALES DOMESTICOS.		
(71) SOLICITANTE (S) DON JOSE ANGEL FERNANDEZ-COLMEIRO GONZALEZ		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Paseo de los Abetos, nº 26 - VIGO		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
25 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una case-
ta para animales domésticos, fácilmente transportable, re-
sistente e inputrescible y que puede ser instalada a la in-
5 temperie sin sufrir ninguna alteración.

 En líneas generales la caseta objeto de la presen
te invención se encuentra construida en un material ligero
y económico y presenta una estructura que conforma diversos
canales de ventilación por convección, evitando así las -
10 perjudiciales corrientes de aire para la salud del animal,
sin mermar su eficacia.

 Concretamente la caseta para animales domésticos
objeto de la presente invención, se encuentra constituida
por un cuerpo prismático rectangular soportado por sus co-
15 rrespondientes patas y que dispone de las correspondientes
aberturas en las paredes laterales a modo de puertas de ac-
ceso y salida del animal. El cuerpo prismático se encuentra
desprovisto de su base superior y el techo de la misma se
configura mediante una tapa susceptible de cerrar la emboca
20 dura superior del cuerpo prismático, en cuya embocadura se
pueden disponer además unas cubetas para el almacenamiento
de productos.

 Una de las características fundamentales de la -
presente invención, consiste en la disposición de canales
25 de ventilación por convección, que se encuentran constitui-
dos en los cantos de la tapa y de la embocadura del cuerpo
prismático, además de que las cubetas para el almacenamien-
to de productos, que se encajan sobre la embocadura, presen-
tan una conformación de sus asas que permite también un pa-
30 so de aire hacia el interior.

1 Otra de las características consiste en el hecho
de que sobre el fondo del cuerpo prismático, y exteriormen-
te se dispone una bandeja portadora de los recipientes cons-
titutivos del comedero y el bebedero, cuya bandeja puede -
5 adoptar dos posiciones, una totalmente incluida bajo el fon-
do y otra en el exterior del cuerpo prismático mediante el
deslizamiento sobre guías laterales, para que se encuentren
los recipientes en posición de uso.

10 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña con la
presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se -
ha representado lo siguiente:

15 La Figura 1ª muestra una vista en perspectiva de
la caseta para animales domésticos objeto de la presente in-
vención, con su tapa superior en posición de cierre y con -
la bandeja portadora de el comedero y el bebedero en posi-
ción de almacenamiento.

20 La figura 2ª corresponde a una vista en perspec-
tiva de la caseta objeto de la presente invención, con su
tapa superior abierta y con el comedero y el bebedero en su
posición de uso.

25 La figura 3ª corresponde a una vista en perspecti-
va de la embocadura superior de la caseta con su tapa en po-
sición abierta.

La figura 4ª corresponde a una vista en perspecti-
va de las cubetas de almacenamiento de alimentos que se dis-
ponen sobre la embocadura de la caseta.

30 Por último la figura 5ª corresponde a una vista
en perspectiva de la embocadura superior de la caseta sobre

1 la que se ha dispuesto las cubetas de almacenamiento de ali-
mentos.

5 Como puede observarse, a tenor de los planos co-
mentados, la caseta para animales domésticos está constitu-
da por un cuerpo 1 prismático rectangular, soportado por -
unas patas 2 y que presenta aberturas laterales 3 a modo de
puertas de acceso y salida del animal.

10 El fondo 4 presenta exteriormente una bandeja 5
deslizante sobre correderas laterales, cuya bandeja 5 es de
configuración rectangular y dispone de dos orificios en los
que se disponen unos recipientes 6 que actúan como comedero
y bebedero.

15 El cuerpo prismático 1 se encuentra desprovisto -
de sus base superior y conforma una embocadura 7 a base de
un escalonamiento interno, sobre cuya embocadura son suscep-
tibles de posicionarse dos cubetas iguales 8 de configura-
ción prismática rectangular y provistas en sus laterales me-
nores de sendas asas 9.

20 Cada asa 9 viene configurada por un puente supe-
rior 10 que sobresale de la embocadura de la cubeta y por
un cajeadado 11 realizado en la zona central de los laterales
menores de la cubeta y en continuación del puente 10.

25 La embocadura 7 del cuerpo prismático 1 queda ob-
turada por una tapa prismática 12 abisagrada sobre un late-
ral mayor de la embocadura y que presenta medios 13 de po-
sicionamiento estable en la situación de abertura.

30 Los cantos de los bordes menores de la tapa 12 -
presentan unos achaflanamientos 14 que son coincidentes con
hendiduras 15 realizadas en la zona interna de los latera-
les menores de la embocadura 7 del cuerpo prismático 1, de

1 tal manera que en la posición de cierre de la tapa, se con-
figuren conductos de ventilación entre los achaflanamientos
14 y las hendiduras 15.

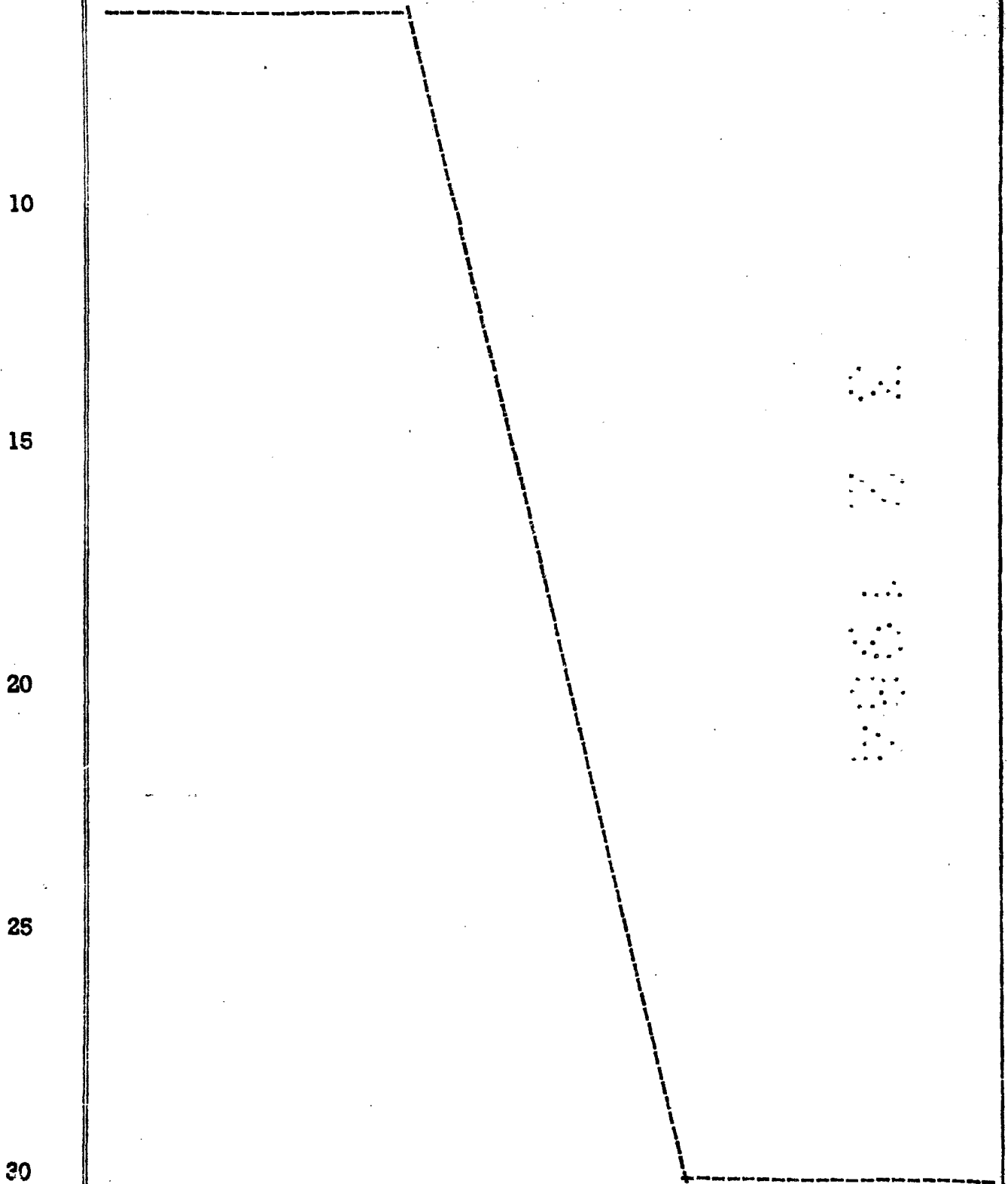
5 A base de esta constitución, se obtiene una case-
ta para animales domésticos, fácilmente transportable, re-
sistente e imputrescible, y realizada en un material lige-
ro y económico.

10 La altura de las patas 2 permitirá la ubicación
de la bandeja 5 con los recipientes 6 de comedero y bebede-
ro, cuya bandeja 5 en su posición de uso queda como en la -
figura 2ª de los planos que se acompañan, mientras que -
cuando ya no son necesarios, pueden ser situados bajo el -
fondo del cuerpo prismático 1, mediante deslizamiento por
las guías laterales situadas en la cara exterior del fondo
15 4 del cuerpo prismático 1.

Las cubetas 8 que encajan perfectamente en la em-
bocadura 7 del cuerpo prismático, sirven como elementos de
contención y almacenamiento de alimentación. La especial -
configuración de las asas 9 de las cubetas 8, permite la -
20 configuración de canales de aireación entre el exterior y
la zona interna del cuerpo prismático, debido al conducto
formado por los cajeados 11 que configuran cada asa 9.

Por otra parte y cuando la tapa 12 se encuentra
en posición de obturar la embocadura 7, también se obtienen
25 conductos de ventilación, debido a la especial configura-
ción de los achaflanamientos 14 en coincidencia con las hen-
diduras 15 en la zona interna de la embocadura. Con esta -
constitución se configuran canales de ventilación por con-
vección, que evitan las perjudiciales corrientes de aire pa-
30 ra la salud del animal, sin mermar eficacia.

1 El cuerpo 1, puede llevar opcionalmente orificios
adicionales de ventilación en cualquiera de sus paredes, -
que será obturables a voluntad por medio de tapones, a fin
de forzar la aireación en caso necesario, como puede ser un
5 día excesivamente caluroso.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª - CASETA PARA ANIMALES DOMESTICOS, que estando
constituida por un cuerpo prismático rectangular con sus co-
rrespondientes patas de apoyo y aberturas en las paredes la-
terales a modo de puertas de acceso y salida del animal, -
5 esencialmente se caracteriza por presentar en la cara exte-
rior de su fondo y entre las patas, dos guías laterales so-
bre las que se dispone una bandeja extraible, de configura-
ción rectangular y provista de dos grandes orificios para -
el alojamiento de los recipientes que actúan como comedero
10 y bebedero, estando además el cuerpo prismático desprovis-
to de su base superior, conformando una embocadura con un -
escalonamiento interno, donde encajan y se suspenden dos -
cubetas iguales, provistas en sus paredes menores de sendas
asas configuradas cada una por un puente superior, seguido
15 de un cajeadó sobre la zona central de la superficie exte-
rior de la pared correspondiente, constituyendo cada asa y
su correspondiente cajeadó, sendas conducciones de airea-
ción, siendo susceptibles de ser obturadas además las cube-
tas, por una tapa prismática abisagrada sobre un lateral ma-
20 yor de la embocadura y provista de medios de fijación en su
posición de abertura, presentando la tapa en los cantos de
sus tramos menores de la embocadura, unos achaflanamientos
coincidentes con hendiduras de los laterales menores de la
embocadura del cuerpo prismático, que en la posición de cie-
25 rre de la tapa, configuran conductos de aireación.

2ª - Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicite:
CASETA PARA ANIMALES DOMESTICOS.

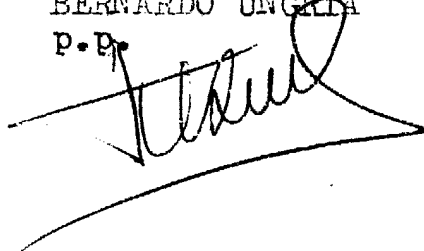
30 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas re-

1 canografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de Febrero de 1.984

BERNARDO UNGELA

P. D.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Bernardo Ungela', is written over a horizontal line. Below the signature, there is a long, sweeping horizontal stroke that tapers at both ends.

5

10

15

20

25

30

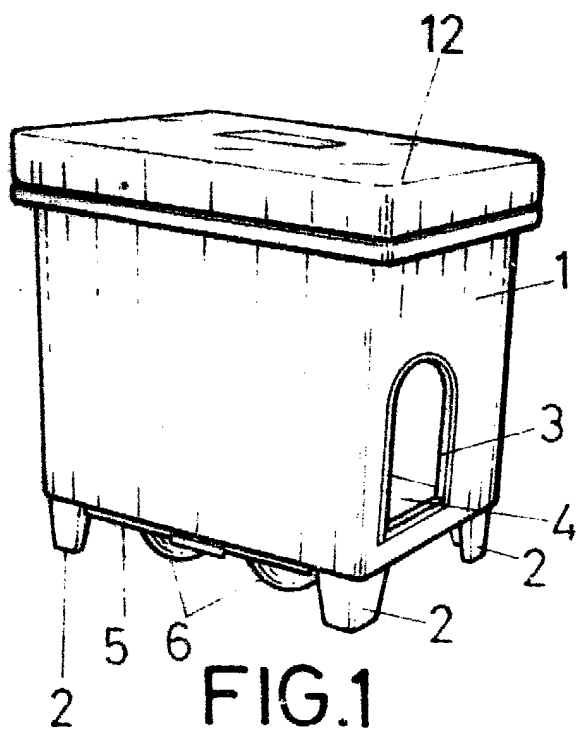


FIG. 1

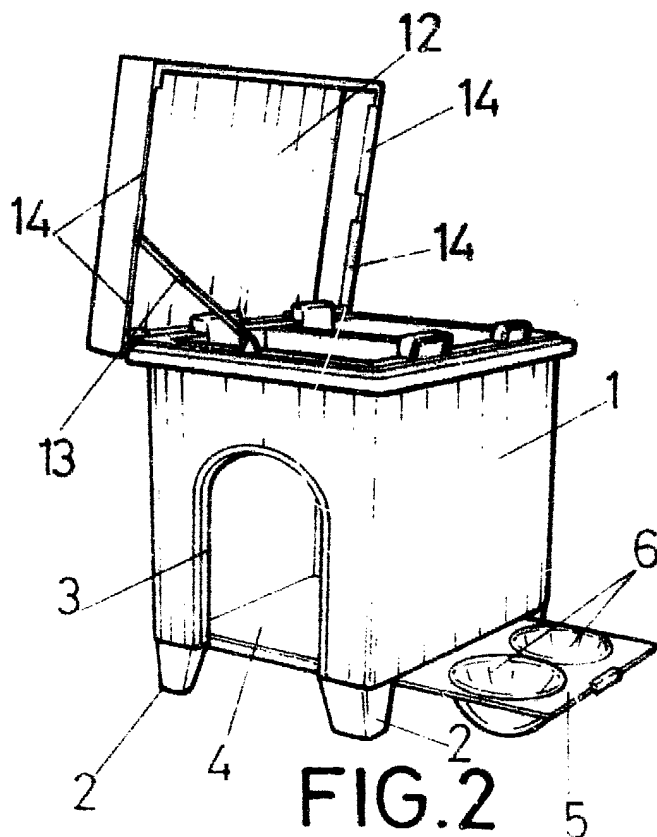


FIG. 2

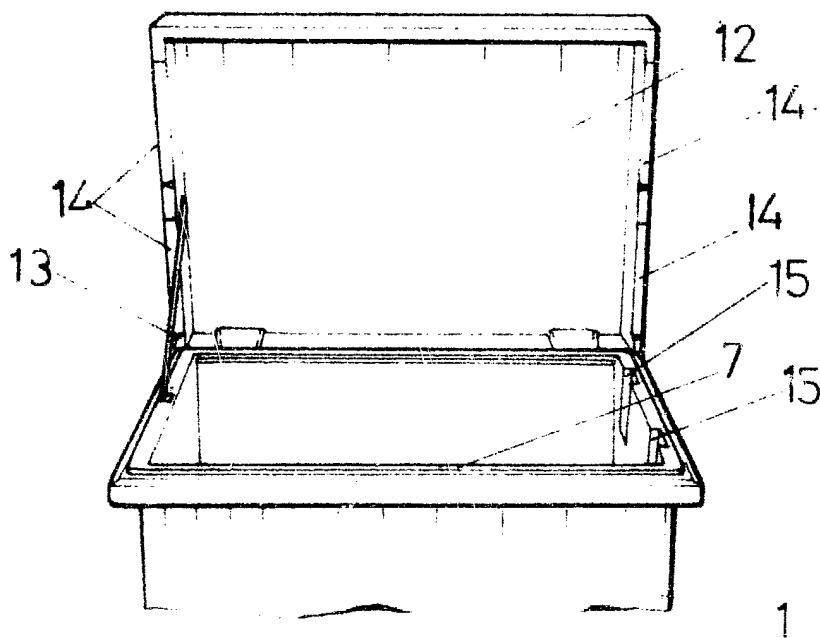


FIG. 3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de Febrero de 1984
BERNARDO UNGRIA
P.D.

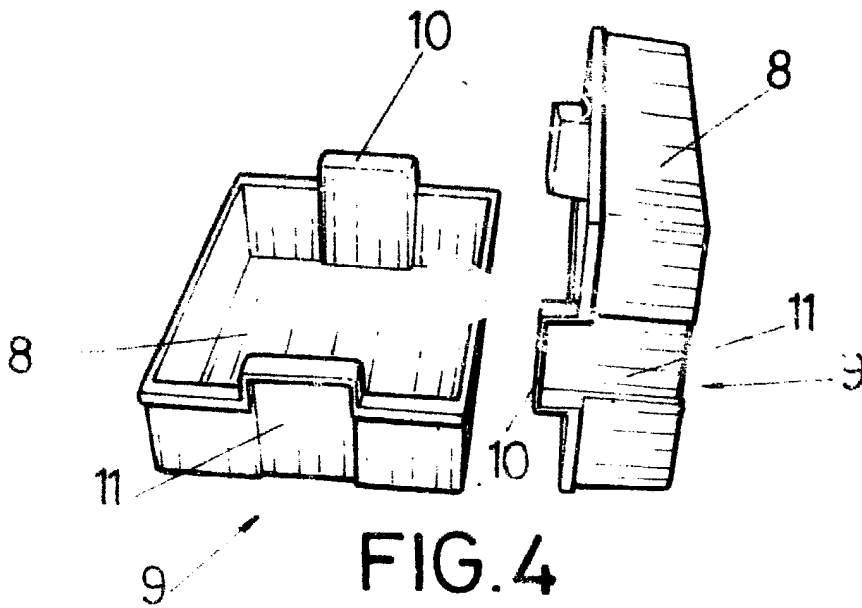


FIG. 4

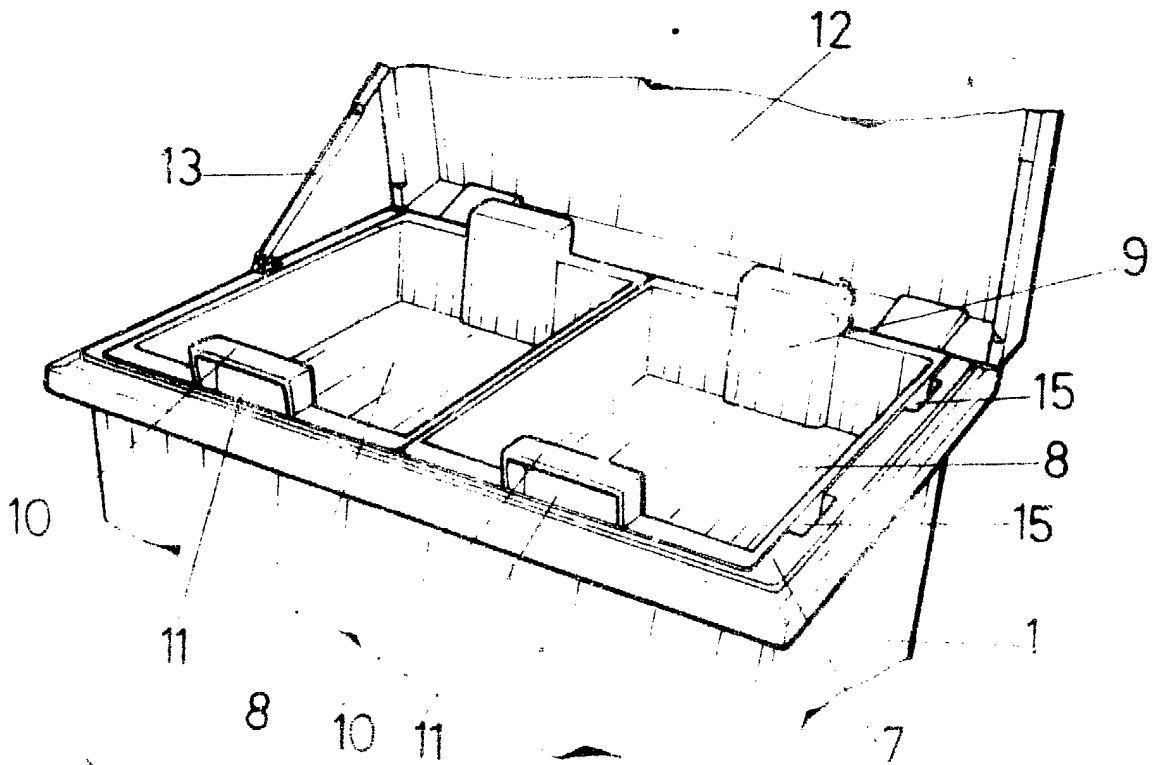


FIG. 5

ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de Febrero de 1.984
BERNARDO UNGELA
P.P.